

RESOLUCION N°: 896/05

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero con respecto a la Resolución CONEAU N° 297/05 referida a la no acreditación de la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2005

Expte. N°: 804-467/02

VISTO: el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional de Santiago del Estero con respecto a la Resolución CONEAU N°297/05 en la que se resuelve no acreditar la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N°24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N°173/96 (t.o. por Decreto N°705/97) y N°499/95, la Resolución ME N°1232/01, las Ordenanzas N°005 - CONEAU - 99 y N°032 - CONEAU y las Resoluciones CONEAU N°052/03 y N°056/03 y el Acta N°213, y

CONSIDERANDO:

En respuesta al requerimiento de incorporar contenidos de electromagnetismo y cálculo numérico, en el pedido de reconsideración presentado la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) manifiesta que se ha firmado un convenio con las Universidades Nacionales de Tucumán, Catamarca, Salta y Jujuy a fin de coordinar el dictado de un ciclo común para el grupo de carreras cuyos títulos se incluyen en las Resoluciones ME N°1232/01, y que comprende un conjunto de contenidos de ciencias básicas entre los que figuran los antes mencionados. Por otro lado, en la solicitud de reconsideración de Ingeniería Eléctrica se identifican un grupo de asignaturas en las cuales cálculo numérico se aplica a la resolución de problemas de ingeniería (Sistemas Eléctricos de Potencia, Electrotecnia II y Centrales Eléctricas I). Teniendo en cuenta esta información, se considera que los contenidos de Métodos Numéricos incluidos entre Matemática Aplicada y las asignaturas propias de la

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

especialidad son suficientes para cubrir los contenidos mínimos que fija la resolución ministerial.

En respuesta al requerimiento de ajustar las condiciones para la implementación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS), se adjunta una copia de la resolución en la que se aprueban las pautas para la elaboración de los reglamentos de la PPS para todas las carreras de ingeniería de la Facultad. En ella se establece qué se entiende por dicha práctica, su finalidad y características como así también cuales pueden ser las entidades receptoras de alumnos. También se establecen los requisitos previos que deben reunir los estudiantes y las condiciones para su desarrollo y aprobación. Particularmente, en la solicitud de reconsideración de la carrera de Ingeniería Eléctrica se informa que se aprobó el Reglamento que rige su desarrollo (Resolución CD N°156/05) y se firmaron convenios con empresas para posibilitar su realización. Por otro lado, se menciona la firma de numerosos Convenios Marco que facilitarán convenios específicos destinados al mismo fin. Finalmente, se señala que las actividades relacionadas con la PPS contarán con el apoyo financiero de la Facultad en el caso que la empresa receptora no se haga cargo de los mismos.

En virtud de las acciones desarrolladas, se considera que se ha cumplido en forma satisfactoria con el requerimiento oportunamente formulado.

Por otro lado, con respecto al requerimiento que solicita explicitar cómo se van a sostener académica y financieramente los ciclos profesionales de las carreras de ingeniería, en la solicitud de reconsideración se señala que dichos ciclos se desarrollan con docentes de los distintos Departamentos Académicos. Particularmente, el ciclo profesional de Ingeniería Eléctrica está sostenido por docentes de los Departamentos de Electricidad, Electrónica, Estructura y Construcciones, Obras Viales y Recursos Hídricos y los cargos que revisten son de planta permanente, accediéndose a los mismos mediante concurso público de títulos, antecedentes, entrevista y oposición. Se aclara que la asignación presupuestaria para sostener estos cargos es la que se afecta al Presupuesto Anual de la Facultad y no proviene de partidas

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

eventuales. Además, se adjunta una copia de la Resolución CD N° 351/04 en la que se integran los equipos docentes de las asignaturas que dependen de la Facultad.

Se considera que el Ciclo Profesional de Ingeniería Eléctrica ha quedado asegurado con los cargos aprobados para llevar adelante el dictado de la carrera, lo que originó un incremento presupuestario para su financiamiento. Las medidas implementadas satisfacen el requerimiento pero se estima recomendable, por un lado, incluir en todas las asignaturas la presencia de auxiliares docentes y, por el otro, evitar la diversificación del esfuerzo de los docentes pues se detecta que algunos de ellos participan en numerosas actividades curriculares.

Como parte del mismo requerimiento anterior también se solicita el desarrollo de la estructura de investigación y el reclutamiento de alumnos para su participación en proyectos de esta índole. Al respecto, se menciona que el Rector de la Universidad aprobó la asignación de \$169.000 al proyecto “Implementación de acciones estratégicas tendientes al mejoramiento de la calidad educativa en vista de la acreditación de carreras de ingeniería de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la UNSE” y parte de dicho monto se destinó a promover, mediante incrementos de dedicación, el mejor desempeño de los docentes en actividades académicas, de extensión, de investigación y de vinculación tecnológica. Para ello, el Consejo Directivo de la Facultad designó un auxiliar de primera con dedicación semiexclusiva, tres auxiliares de primera con dedicación exclusiva, un jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva, cinco jefes de trabajos prácticos con dedicación exclusiva, cuatro profesores adjuntos con dedicación semiexclusiva, un profesor adjunto con dedicación exclusiva. (Se adjunta una copia de la Resolución HCD N°059/04 en la que se designa a los docentes propuestos a partir del 01/05/04).

También se menciona que se aprobó el Reglamento para Concurso de Ayudantes Estudiantiles de Investigación (Resolución CD N°040/05) y se adjunta una copia de las Resoluciones CD N°093/05 y 154/05 que designan 8 Ayudantes Estudiantiles de Investigación, en 8 proyectos diferentes, con vencimiento el 31 de marzo de 2006. Se

prevé, hasta el año 2006, aumentar la incorporación de alumnos en investigación hasta completar un total de 19 cargos. Asimismo, se menciona que el Consejo Superior aprobó la convocatoria a subsidios individuales para docentes que realicen estudios de posgrado o estén elaborando la tesis durante el año 2005 (Resolución CS N°81/05).

Además, se informa la existencia de 18 proyectos de investigación en ejecución, subsidiados por la UNSE, cuyas fechas de inicio varían entre el 1 de enero de 2003 y el 1 de enero de 2005. Para cada uno de ellos se indican las temáticas en desarrollo, los participantes, el Departamento Académico al que pertenecen y la carrera en la que dictan clases. Puntualmente, se señalan 5 de esos proyectos como desarrollados en el marco de la carrera de Ingeniería Eléctrica y se menciona que por Resolución CD N°093/05 se designa un estudiante para su participación en uno de estos proyectos. Asimismo, la carrera identifica los docentes de actividades curriculares, tanto de Tecnologías Básicas como Aplicadas de esta carrera, que realizan trabajos de investigación acreditados (3 Profesores Titulares con DE, 4 Profesores Adjuntos con DE, 2 Profesores Adjuntos con DSE, 2 JTP con DE).

Por otro lado, entre los planes de mejoramiento de Ingeniería Eléctrica se propone promover la investigación aumentando el número de docentes que realicen actividades de esta índole en temáticas afines a la carrera, la cantidad de docentes categorizados y la cantidad de proyectos de investigación y desarrollo. Se informa que se propiciarán proyectos de investigación dentro de las siguientes líneas: energías renovables, distribución de energía eléctrica, transmisión de energía eléctrica, generación de energía eléctrica mediante microturbinas hidráulicas, calidad de la energía eléctrica. Además, y a fin de aliviar la carga docente y generar espacios para investigación, en el transcurso del corriente año se substanciarán los concurso para incrementar el plantel docente con 1 Profesor Titular con dedicación exclusiva, 1 Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, 1 JTP con dedicación semiexclusiva, 2 Ayudantes de Primera con dedicación semiexclusiva y 1 Ayudante de Primera con dedicación simple.

Para afrontar las acciones vinculadas con el desarrollo de actividades de investigación se menciona que se dispone de fondos permanentes y programas especiales en el nivel de la Facultad y Universidad.

A partir de las aclaraciones realizadas en la solicitud de reconsideración se puede apreciar un aumento en la cantidad de docentes que desarrollan tareas de investigación como así también la presentación de un plan de promoción a la investigación para la carrera de Ingeniería Eléctrica con el objetivo de aumentar el número de docentes que desarrollen actividades de esta índole. Por lo tanto, se considera que el requerimiento está satisfecho con los compromisos asumidos.

Con respecto al requerimiento que solicita el mejoramiento de la formación de postgrado de los docentes, se presenta una copia de la Resolución CS N°50/04 que aprueba el Programa de Formación de Recursos Humanos cuya meta es la actualización permanente del cuerpo docente, la formación de jóvenes egresados en docencia, investigación y vinculación y la incorporación de estudiantes avanzados en investigación y docencia. Para lograrlo se prevén becas, pasantías y subsidios financiados por aportes de la partida de Ciencia y Técnica, aportes de las unidades académicas y presupuesto general de la Universidad entre otros. Al margen de este Programa se adjunta una lista con los nombres de los docentes de la Unidad Académica con formación de posgrado (2 doctores, 36 magíster y 12 especialistas), su título, la institución que lo otorga, la disciplina y la especialidad, como así también su categorización (3 con categoría II, 16 con categoría III, 27 con categoría IV, 57 con categoría V).

En el caso particular de Ingeniería Eléctrica, se adjunta la lista de docentes con formación de posgrado que dictan asignaturas en las Tecnologías Básicas y Aplicadas (1 Profesor Titular con DE, 4 Profesores Adjuntos con DE, 3 Profesores Adjuntos con DSE, 2 JTP con DE). Por otro lado, se menciona que el equipo docente del Departamento Académico de Electricidad está integrado por 3 profesores titulares ordinarios, 5 profesores adjuntos ordinarios y 2 JTP interinos y que 5 de ellos tienen estudios de posgrado. Se pretende que 3 de ellos estén realizando tareas de investigación a fin del año 2005 y se

menciona que está definido que a fin de año la cantidad de docentes con estudios de posgrado llegue al 60%. En cumplimiento de lo previsto, se informa que hay dos profesores realizando la Maestría en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Salta, subvencionados por la Unidad Académica.

Además, se adjunta una disposición del Departamento Académico de Electricidad por la que se crea la Comisión de Perfeccionamiento Docente, que estará presidida por el Director del Departamento, y que se ocupará de: 1) relevar cursos de posgrado acreditados vinculados con el área, 2) definir líneas de investigación, 3) relevar los docentes del Departamento para determinar sus inquietudes respecto de esos temas, 4) mantener actualizada la biblioteca y la hemeroteca y 5) toda otra acción que aporte a lo cometido.

Se prevé la realización de cursos, de por lo menos un docente de la carrera, en cada una de las siguientes áreas: energías renovables, transmisión de energía eléctrica, generación de energía eléctrica y calidad de la energía eléctrica.

Para el cumplimiento de las actividades se destinarán fondos del presupuesto de la Facultad y del Rectorado y los fondos generados por la oferta de posgrado.

Se considera que el plan presentado sobre la oferta educativa para los docentes, que intenta aumentar el número de posgraduados, impacta favorablemente sobre la carrera de Ingeniería Eléctrica. Además, resulta positiva la especificación de áreas para la formación prevista y se juzga que las acciones propuestas son adecuadas para superar la debilidad que planteó el requerimiento.

Con respecto al requerimiento que solicita establecer instancias formales que aseguren la integración vertical y horizontal de los contenidos, la carrera informa que ha creado la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios y designado a sus integrantes. Señala, además, que dicha Comisión ya ha iniciado sus actividades motivo por el cual se considera satisfecho el requerimiento.

En relación con el requerimiento de reformulación del plan de estudios, se había señalado la falta de precisión respecto del inicio de su implementación. Por ello, en

la solicitud de reconsideración se informa que el plan reformulado se aprobó por Resolución CS N°038/04 del 23 de abril de 2004 y fue puesto en vigencia en forma inmediata.

Con respecto al requerimiento de equipar y actualizar la biblioteca, en ocasión de la respuesta a la vista se había presentado un plan de mejoramiento satisfactorio salvo en lo vinculado al listado de revistas para el desarrollo de actividades de investigación. A los efectos de cubrir la falencia de revistas especializadas de circulación internacional y con el fin de incrementar el acervo bibliográfico de las asignaturas complementarias se ha gestionado la adquisición de libros y la suscripción a revistas. Se indica que el control, la administración y demás gestiones inherentes a este tema será ejercido por la Comisión de Perfeccionamiento Docente. Con el compromiso asumido por la institución este requerimiento se considera satisfecho.

En consecuencia, se concluye que el recurso de reconsideración de la Resolución CONEAU N°297/05, interpuesto por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, presenta nuevos planes de mejoras destinados a subsanar las debilidades detectadas por el Comité de Pares, cuya superación no se encontraba suficientemente asegurada en los planes de mejoras presentados en oportunidad de la respuesta a la vista. En consecuencia, sobre la base del conjunto de planes de mejoramiento presentados en las sucesivas instancias del proceso de acreditación –autoevaluación, respuesta a la vista, recurso de reconsideración- la institución asume ante la CONEAU los siguientes compromisos:

Por parte de la unidad académica:

I. Incrementar la carga horaria destinada a la realización de prácticas experimentales de laboratorio de física y de química según lo propuesto por la unidad académica, garantizando una buena relación docente-alumno, la disponibilidad de herramientas, instrumental de medición básica, materiales, insumos y bibliografía específica en cantidad suficiente y el apropiado mantenimiento de equipos e instrumental.

II. Garantizar a los alumnos el acceso a un acervo bibliográfico variado, convenientemente actualizado y que cubra todos los requerimientos curriculares y la disponibilidad de servicios bibliotecarios con un adecuado grado de eficiencia.

III. Implementar un sistema de seguimiento de los aspectos pedagógicos y didácticos de la gestión curricular que incluya la capacitación de los docentes en las áreas pedagógicas y didácticas de sus distintas disciplinas y un sistema de seguimiento de los alumnos que incluya un sistema de tutorías destinado a los primeros años de las carreras de Ingeniería, a fin de mejorar el rendimiento de los alumnos y los niveles de retención y minimizar el desgranamiento, acercando la duración real de las carreras a su duración teórica.

IV. Disponer de una organización académica y administrativa cuyas funciones estén claramente identificadas y distribuidas y que, siendo acorde a los objetivos y perfil profesional de cada carrera permita el desarrollo de una adecuada gestión académica.

V. Incrementar la cantidad de docentes regularizados en una proporción tal que garantice la continuidad de la enseñanza en un lapso razonable.

VI. Disponer de un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente, que permita evaluar su nivel.

VII. Aumentar la cantidad de alumnos incorporados en proyectos de investigación, en temáticas vinculadas con las carreras de ingeniería presentadas a acreditación, hasta completar un total de 19 cargos de ayudantes estudiantiles de investigación, de acuerdo con lo informado en la solicitud de reconsideración de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Electrónica.

Por parte de la carrera:

I. Implementar el dictado de los contenidos de cálculo numérico y electromagnetismo.

II. Garantizar el desarrollo de la PPS para todos los alumnos y asegurar la disponibilidad de alternativas de trabajo para su ejecución.

III. Desarrollar los proyectos de investigación en curso en temáticas vinculadas con la carrera. Propiciar el desarrollo de proyectos de investigación en energías renovables, distribución de energía eléctrica, transmisión de energía eléctrica, generación de energía

eléctrica mediante microturbinas hidráulicas y/o calidad de la energía eléctrica, con la participación de docentes de Ingeniería Eléctrica. Incrementar el plantel docente con 1 Profesor Titular con dedicación exclusiva, 1 Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, 1 JTP con dedicación semiexclusiva, 2 Ayudantes de Primera con dedicación semiexclusiva y 1 Ayudante de Primera con dedicación simple a fin de propiciar que un mayor número de docentes participen en proyectos de investigación vinculados con la carrera. Incrementar la cantidad de estudiantes de la carrera que participen en los proyectos de investigación enmarcados en la misma.

IV. Incrementar la cantidad de docentes de la carrera matriculados en carreras de posgrado en energías renovables, transmisión de energía eléctrica, generación de energía eléctrica y calidad de la energía eléctrica en, por lo menos, un docente por cada una de las cuatro áreas. Elevar la cantidad de docentes con formación de posgrado del Departamento Académico de Electricidad hasta alcanzar el 60%.

V. Asegurar el seguimiento del plan de estudios y la articulación horizontal y vertical de contenidos a través de la actuación de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de Ingeniería Eléctrica.

VI. Actualizar y completar el acervo bibliográfico de las actividades curriculares de la carrera, particularmente el vinculado a Máquinas Eléctricas I y Teoría Electromecánica. Concretar la suscripción a revistas especializadas de circulación internacional a fin de favorecer el desarrollo de las actividades de investigación en temáticas vinculadas con la carrera.

VII. Equipar el laboratorio de Electrotecnia y adquirir el instrumental que permitirá el correcto desarrollo de las actividades prácticas en las cátedras de Mediciones Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Generación Eléctrica, Instalaciones Eléctricas y Mercado Eléctrico.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Agrupar los conocimientos de Métodos Numéricos.
2. Incluir en todas las asignaturas la presencia de auxiliares docentes y evitar la diversificación del esfuerzo de los docentes que participen en numerosas actividades

curriculares. Asegurar que las cargas horarias docentes no impidan el desarrollo de las actividades de investigación y gestión.

3. Teniendo en cuenta que las actividades de investigación se encuentran en sus etapas iniciales, hacer hincapié en la formación de grupos de investigación consolidados a los efectos de que los mismos puedan constituirse en asentamientos de las distintas asignaturas de la carrera, fortaleciendo la formación de los docentes y alumnos.

Por consiguiente, según lo expresado en los compromisos detallados precedentemente, el cumplimiento de las acciones presentadas en el Informe de Autoevaluación, en la respuesta a la vista y en el recurso de reconsideración permitirá que a futuro la carrera reúna las características del perfil de calidad configurado por los estándares establecidos en la Resolución ME N°1232/01, estimándose procedente por lo tanto hacer lugar al pedido de reconsideración presentado y otorgar la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, con respecto a la Resolución CONEAU N°297/05 y acreditar la carrera de Ingeniería Eléctrica por un período de tres (3) años con los compromisos que se detallan en los artículos 2° y 3°.

ARTICULO 2°.- Dejar establecidos los compromisos generales de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de todas las carreras que presentara a esta convocatoria. El cumplimiento de estos compromisos debe ser equilibrado y adecuarse a las necesidades de cada una de ellas, según están detalladas en el cuerpo de la presente resolución.

I. Incrementar la carga horaria destinada a la realización de prácticas experimentales de laboratorio de física y de química según lo propuesto por la unidad académica, garantizando una buena relación docente-alumno, la disponibilidad de herramientas, instrumental de medición básica, materiales, insumos y bibliografía específica en cantidad suficiente y el apropiado mantenimiento de equipos e instrumental.

II. Garantizar a los alumnos el acceso a un acervo bibliográfico variado, convenientemente actualizado y que cubra todos los requerimientos curriculares y la disponibilidad de servicios bibliotecarios con un adecuado grado de eficiencia.

III. Implementar un sistema de seguimiento de los aspectos pedagógicos y didácticos de la gestión curricular que incluya la capacitación de los docentes en las áreas pedagógicas y didácticas de sus distintas disciplinas y un sistema de seguimiento de los alumnos que incluya un sistema de tutorías destinado a los primeros años de las carreras de Ingeniería, a fin de mejorar el rendimiento de los alumnos y los niveles de retención y minimizar el desgranamiento, acercando la duración real de las carreras a su duración teórica.

IV. Disponer de una organización académica y administrativa cuyas funciones estén claramente identificadas y distribuidas y que, siendo acorde a los objetivos y perfil profesional de cada carrera permita el desarrollo de una adecuada gestión académica.

V. Incrementar la cantidad de docentes regularizados en una proporción tal que garantice la continuidad de la enseñanza en un lapso razonable.

VI. Disponer de un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente, que permita evaluar su nivel.

VII. Aumentar la cantidad de alumnos incorporados en proyectos de investigación, en temáticas vinculadas con las carreras de ingeniería presentadas a acreditación, hasta completar un total de 19 cargos de ayudantes estudiantiles de investigación, de acuerdo con lo informado en la solicitud de reconsideración de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecidos los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Implementar el dictado de los contenidos de cálculo numérico y electromagnetismo.
- II. Garantizar el desarrollo de la PPS para todos los alumnos y asegurar la disponibilidad de alternativas de trabajo para su ejecución.
- III. Desarrollar los proyectos de investigación en curso en temáticas vinculadas con la carrera. Propiciar el desarrollo de proyectos de investigación en energías renovables, distribución de energía eléctrica, transmisión de energía eléctrica, generación de energía eléctrica mediante microturbinas hidráulicas y/o calidad de la energía eléctrica, con la participación de docentes de Ingeniería Eléctrica. Incrementar el plantel docente con 1 Profesor Titular con dedicación exclusiva, 1 Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, 1 JTP con dedicación semiexclusiva, 2 Ayudantes de Primera con dedicación semiexclusiva y 1 Ayudante de Primera con dedicación simple a fin de propiciar que un mayor número de docentes participen en proyectos de investigación vinculados con la carrera. Incrementar la cantidad de estudiantes de la carrera que participen en los proyectos de investigación enmarcados en la misma.
- IV. Incrementar la cantidad de docentes de la carrera matriculados en carreras de posgrado en energías renovables, transmisión de energía eléctrica, generación de energía eléctrica y calidad de la energía eléctrica en, por lo menos, un docente por cada una de las cuatro áreas. Elevar la cantidad de docentes con formación de posgrado del Departamento Académico de Electricidad hasta alcanzar el 60%.
- V. Asegurar el seguimiento del plan de estudios y la articulación horizontal y vertical de contenidos a través de la actuación de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de Ingeniería Eléctrica.
- VI. Actualizar y completar el acervo bibliográfico de las actividades curriculares de la carrera, particularmente el vinculado a Máquinas Eléctricas I y Teoría Electromecánica. Concretar la suscripción a revistas especializadas de circulación internacional a fin de favorecer el desarrollo de las actividades de investigación en temáticas vinculadas con la carrera.

VII. Equipar el laboratorio de Electrotecnia y adquirir el instrumental que permitirá el correcto desarrollo de las actividades prácticas en las cátedras de Mediciones Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Generación Eléctrica, Instalaciones Eléctricas y Mercado Eléctrico.

ARTICULO 4°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

A la carrera:

1. Agrupar los conocimientos de Métodos Numéricos.
2. Incluir en todas las asignaturas la presencia de auxiliares docentes y evitar la diversificación del esfuerzo de los docentes que participan en numerosas actividades curriculares. Asegurar que las cargas horarias docentes no impidan el desarrollo de las actividades de investigación y gestión.
3. Teniendo en cuenta que las actividades de investigación se encuentran en sus etapas iniciales, hacer hincapié en la formación de grupos de investigación consolidados a los efectos de que los mismos puedan constituirse en asentamientos de las distintas asignaturas de la carrera, fortaleciendo la formación de los docentes y alumnos.

ARTICULO 5°.- Antes del vencimiento del término expresado en el artículo 1°, la institución deberá presentarse a la convocatoria correspondiente para solicitar extensión de la acreditación, en cuya oportunidad la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la marcha de la carrera con respecto al perfil de calidad contenido en los estándares y demás normas de acreditación.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 896 – CONEAU – 05